



Doctor Mora
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

*- Calle Esperanza
La Fortuna*

JUNTOS CONSTRUYAMOS

2021 ✓



CONVENIO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, A TRAVÉS DE SU H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. **MARIO LUIS ARVIZU MENDEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN ES ASISTIDO POR EL C. C.P. **JORGE ALEJANDRO CEBALLOS BRIONES**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO ASI COMO EL C. **ARQ. NICOLÁS FERNANDO PICHARDO RÍOS, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO DONATARIO", Y POR LA OTRA PARTE LA C. **M. GUADALUPE ESPINOLA DORADO Y/O MA. GUADALUPE ESPINOLA DORADO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL DONANTE" CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TITULO CUARTO REFERENTE A DONACIONES DENTRO DE SU ARTICULADO QUE COMPRENDE DEL ARTICULO 1827 AL ARTICULO 1852, Y ARTICULO 1855 AL ARTICULO 1879 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

PRIMERA: ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, AUTÓNOMO PARA SU GOBIERNO INTERIOR Y PARA LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y CON LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEGISLACIÓN LE CONFIERE, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE GUANAJUATO Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

SEGUNDA: QUE EL **ING. MARIO LUIS ARVIZU MÉNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO 2018-2021 EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL Y EL ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2018, EN DONDE CONSTA SU RESPECTIVA TOMA DE PROTESTA, ACUDE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 3, 76 FRACCIÓN I K), FRACCIÓN V INCISO A), 77 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA NO.1 UNO EN EL PUNTO NÚMERO 10 DIEZ DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2018, MEDIANTE EL CUAL SE LE FACULTO PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS; QUIEN ES ASISTIDO POR EL **CP. JORGE ALEJANDRO CEBALLOS BRIONES**, EN SU CALIDAD DE **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON SU NOMBRAMIENTO ACORDADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 1 UNO DEL H. AYUNTAMIENTO EN EL PUNTO NÚMERO 4 CUATRO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2018, ACUDIENDO AL PRESENTE ACTO DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y ACORDADO EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 1 UNO DEL H. AYUNTAMIENTO EN EL PUNTO NÚMERO 10 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2018, ASÍ COMO **EL ARQ. NICOLÁS FERNANDO PICHARDO RÍOS, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

TERCERA: TIENE SU DOMICILIO EN EL PALACIO MUNICIPAL, JARDÍN PRINCIPAL S/N, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO.

CUARTA: ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO LA CÉDULA NÚMERO **MDM850101TP3**.

Ma Guadalupe Espinola Dorado





Doctor Mora
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

JUNTOS CONSTRUYAMOS



II.- DECLARAN "LOS DONANTES":

PRIMERA.- TENER POR NOMBRE: M. GUADALUPE ESPINOLA DORADO Y/O MA. GUADALUPE ESPINOLA DORADO DE NACIONALIDAD MEXICANA; ESTADO CIVIL: CASADO, Y QUE ES UNA PERSONA FÍSICA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES, QUE SE IDENTIFICA CON (CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA), CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO: ESDRMX64031111M000.

SEGUNDA.- QUE LA C. M. GUADALUPE ESPINOLA DORADO Y/O MA. GUADALUPE ESPINOLA DORADO ES LEGÍTIMA PROPIETARIA DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA COMUNIDAD LA FORTUNA DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 22,423 VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS DEL TOMO CLX CENTÉSIMO SEXAGÉSIMO DE FECHA 09 NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL 2010 DOS MIL DIEZ, ANTE LA FE DEL LICENCIADO ALBERTO FERRO DE LA SOTA TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 1 UNO, EN EJERCICIO EN EL PARTIDO JUDICIAL CON DOMICILIO EN CALLE ALLENDE, NÚMERO 8, EN SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO.

TERCERA.- QUE ES SU VOLUNTAD OTORGAR EN DONACIÓN UNAS FRACCIÓNES DEL BIEN INMUEBLE DESCRITOS EN LA ESCRITURA MENCIONADA EN LA CLUSULA ANTERIOR, LA CUAL CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,600.00 METROS CUADRADOS, DE LA CUAL DONA AL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., LAS SIGUIENTES FRACCIÓNES:

"CALLE ESPERANZA"

TENIENDO LA CALLE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 666.9728 M2. (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS).

"ÁREA VERDE"

ÁREA VERDE 1: TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 13.31 M2. (TRECE PUNTO TREINTA Y UNO METROS CUADRADOS).

ÁREA VERDE 2: TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 26.72 M2. (VEINTISÉIS PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS).

ÁREA VERDE 3: TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 20.00 M2. (VEINTE METROS CUADRADOS).

ÁREA VERDE 4: TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 20.00 M2. (VEINTE METROS CUADRADOS).

CUARTA.- QUE REALIZARA LA DONACIÓN CITADA EN LA DECLARACIÓN ANTERIOR, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA "CALLE ESPERANZA" EN LA COMUNIDAD LA FORTUNA DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO.

QUINTO.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, LA C. M. GUADALUPE ESPINOLA DORADO Y/O MA. GUADALUPE ESPINOLA DORADO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE LIBERTAD, NUMERO 06, ZONA CENTRO, DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, GUANAJUATO, C.P. 37920.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

PRIMERA.- QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DE ESTE CONVENIO POR SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE EXISTA VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, POR CONSIGUIENTE MANIFIESTAN QUE NO HAY ERROR, ENGAÑO, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE EN SU DETERMINACIÓN, QUE VICIE LA VOLUNTAD Y AFECTE LA VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

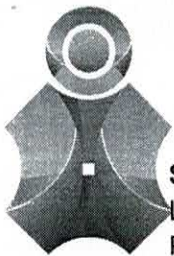
Ma Guadalupe Espinola Dorado

A

H

[Signature]





Doctor Mora
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

JUNTOS CONSTRUYAMOS

SEGUNDA. - SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y DECLARAN QUE TIENEN PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

CLAUSULAS:

PRIMERA. - "EL DONANTE" TRANSFIERE A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DE "EL MUNICIPIO DONATARIO", UNAS FRACCIÓNES DEL BIEN INMUEBLE, DESCRITO EN LA DECLARACIÓN SEGUNDA, PARA QUE SEA UTILIZADO COMO "CALLE ESPERANZA" Y "ÁREA VERDE" EN LA COMUNIDAD DE LA FORTUNA DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GTO., Y QUE CORRESPONDEN A LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

"CALLE ESPERANZA"

TENIENDO LA CALLE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 666.9728 M2. (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: MIDE 08 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL LA FORTUNA – DOCTOR MORA.
SUR: MIDE 08.00 METROS Y COLINDA CON CARRETERA DOCTOR MORA – SAN MIGUEL DE ALLENDE.

ORIENTE: MIDE 65.22 METROS Y COLINDAN CON M. GUADALUPE ESPINOLA DORADO Y/O MA. GUADALUPE ESPINOLA DORADO.

PONIENTE: MIDE 68.16 METROS Y COLINDAN CON M. GUADALUPE ESPINOLA DORADO Y/O MA. GUADALUPE ESPINOLA DORADO.

"ÁREA VERDE"

ÁREA VERDE 1: TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 13.31 M2. (TRECE PUNTO TREINTA Y UNO METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: MIDE 01.00 METRO Y COLINDA CON CALLE LA ESPERANZA.

SUR: MIDE 01.00 METRO Y COLINDA CON CARRETERA DOCTOR MORA – SAN MIGUEL DE ALLENDE.

ORIENTE: MIDE 13.27 METROS Y COLINDAN CON CALLE LA ESPERANZA.

PONIENTE: MIDE 13.46 METROS Y COLINDAN CON M. GUADALUPE ESPINOLA DORADO Y/O MA. GUADALUPE ESPINOLA DORADO.

ÁREA VERDE 2: TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 26.72 M2. (VEINTISÉIS PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: MIDE 01.00 METRO Y COLINDA CON CALLE LA ESPERANZA.

SUR: MIDE 01.00 METRO Y COLINDA CON CARRETERA DOCTOR MORA – SAN MIGUEL DE ALLENDE.

ORIENTE: MIDE 26.57 METROS Y COLINDAN CON M. GUADALUPE ESPINOLA DORADO Y/O MA. GUADALUPE ESPINOLA DORADO.

PONIENTE: MIDE 26.87 METROS Y COLINDAN CON LA CALLE ESPERANZA.

ÁREA VERDE 3: TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 20.00 M2. (VEINTE METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: MIDE 01.00 METRO Y COLINDA CON CARRETERA DOCTOR MORA – SAN MIGUEL DE ALLENDE.

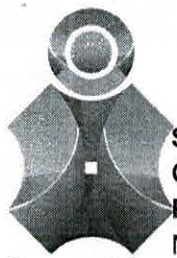
Ma Guadalupe Espinola Dorado

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]





Doctor Mora
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

JUNTOS CONSTRUYAMOS



SUR: MIDE 01.00 METRO Y COLINDA CON CALLE LA ESPERANZA.
ORIENTE: MIDE 20.00 METROS Y COLINDAN CON CALLE LA ESPERANZA.
PONIENTE: MIDE 20.00 METROS Y COLINDAN CON M. GUADALUPE ESPINOLA DORADO Y/O MA. GUADALUPE ESPINOLA DORADO.

ÁREA VERDE 4: TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 20.00 M2. (VEINTE METROS CUADRADOS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

NORTE: MIDE 01.00 METRO Y COLINDA CON CARRETERA DOCTOR MORA – SAN MIGUEL DE ALLENDE.

SUR: MIDE 01.00 METRO Y COLINDA CON CALLE LA ESPERANZA.

ORIENTE: MIDE 20.00 METROS Y COLINDAN CON M. GUADALUPE ESPINOLA DORADO Y/O MA. GUADALUPE ESPINOLA DORADO.

PONIENTE: MIDE 20.00 METROS Y COLINDAN CON CALLE LA ESPERANZA.

SEGUNDO.- “EL DONANTE” SE OBLIGA A ENTREGAR A “EL MUNICIPIO DONATARIO” LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONVENIO, LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y CON TODOS SUS USOS, COSTUMBRES, PASOS CAMINOS, Y SERVIDUMBRES QUE PUEDAN CORRESPONDERLE.

TERCERA.- “EL DONANTE” SE OBLIGA EXPRESAMENTE AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL RELATIVA Y CONCORDANTE QUE SEA APLICABLE, TRANSMITIENDO A “EL MUNICIPIO DONATARIO”, PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, TODOS LOS DERECHOS DE LAS PROPIEDADES Y POSESIONES RESPECTO DE LOS BIENES DONADOS MATERIA DE ESTE CONVENIO.

CUARTA.- “EL DONANTE” SE OBLIGAN A ENTREGAR A “EL MUNICIPIO DONATARIO” LOS BIENES INMUEBLES DONADOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

QUINTA.- “EL MUNICIPIO DONATARIO” SE OBLIGA A INICIAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA INCORPORAR A SU PATRIMONIO LOS BIENES INMUEBLES DONADOS MATERIA DE ESTE CONVENIO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE ACTO POR EL CUAL “EL DONANTE” ENTREGARA A “EL MUNICIPIO DONATARIO”, LOS CITADOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA.- COMO CONSECUENCIA DE LA CLÁUSULA ANTERIOR SE AUTORIZA AL DEPARTAMENTO DE CATASTRO PARA QUE REALICE EL DESLINDE DE LAS SIGUIENTES SUPERFICIES, 666.9728 M2. (SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS), 13.31 M2. (TRECE PUNTO TREINTA Y UNO METROS, 26.72 M2. (VEINTISÉIS PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), 20.00 M2. (VEINTE METROS CUADRADOS) Y 20.00 M2. (VEINTE METROS CUADRADOS), DE LA CUENTA PREDIAL NÚMERO 41E000083001 A NOMBRE DE LA C. M. GUADALUPE ESPINOLA DORADO Y/O MA. GUADALUPE ESPINOLA DORADO, MISMOS QUE HAN SIDO DONADOS AL MUNICIPIO Y QUE TIENEN COMO OBJETO PRINCIPAL LA REGULARIZACIÓN DE LA “CALLE LA ESPERANZA” Y “ÁREA VERDE” RESPECTIVAMENTE EN LA COMUNIDAD DE LA FORTUNA DEL MUNICIPIO DE DOCTOR, MORA GTO.

SÉPTIMA.- ACUERDAN LAS PARTES, QUE EN EL MOMENTO EN QUE ASÍ SE LE SOLICITE “EL DONANTE”, ACUDIRÁN A OTORGAR LA FIRMA DE LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE EN FAVOR DE “EL MUNICIPIO DONATARIO”.

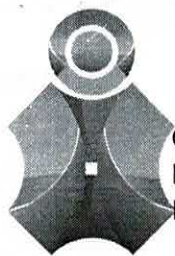
Ma Guadalupe Espinola Dorado

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





JUNTOS CONSTRUYAMOS



OCTAVA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DE LA ESCRITURACIÓN, TRASLADO DE DOMINIO, INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, CORRERAN POR CUENTA DE **"EL MUNICIPIO DONATARIO"**.

Doctor Mora
H. AYUNTAMIENTO
2018-2021

NOVENA.- ACUERDAN LAS PARTES QUE EL PRESENTE CONVENIO EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DECIMA.- EN CASO DE QUE **"EL DONANTE"** PRETENDA LOTIFICAR, FRACCIONAR, O CREAR DESARROLLO EN CONDOMINIO, QUE SE ENCUENTRE EN LA PARTE ADJUNTA A LA SUPERFICIE DONADA SE OBLIGA A INTRODUCIR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO Y DE ENERGÍA ELÉCTRICA; TAL Y COMO LO DICTA EL ARTÍCULO 425 DEL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS; ADEMÁS DE ACATAR LO QUE DICTAN LOS ARTÍCULOS 410 Y 411 DE LA LEY EN COMENTO, Y DAR EL MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE HASTA SU ENTREGA.

DECIMA PRIMERA.- PARA EL CASO DE CONTROVERSIA QUE SURJA ENTRE LAS PARTES POR LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE SE OPTARA EN PRIMER TÉRMINO POR LA VÍA DE LA CONCILIACIÓN, PERO EN CASO DE PREVALECER, SERÁN COMPETENTES PARA DIRIMIRLA LOS TRIBUNALES CIVILES DEL PARTIDO JUDICIAL QUE CORRESPONDE POR RAZÓN DE DOMICILIO DE **"EL MUNICIPIO DONATARIO"**, POR LO QUE CONVIENEN EN RENUNCIAR AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE POR PRESENTES O FUTUROS DOMICILIOS DIVERSOS AL DE **"EL MUNICIPIO"**.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, A LOS 31 TREINTA Y UNO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL MUNICIPIO DONATARIO"



ING. MARIO LUIS ARVIZU MENDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



C.P. JORGE ALEJANDRO CEBALLOS BRIONES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



ARQ. NICOLÁS FERNANDO PICHARDO RÍOS
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

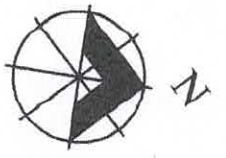
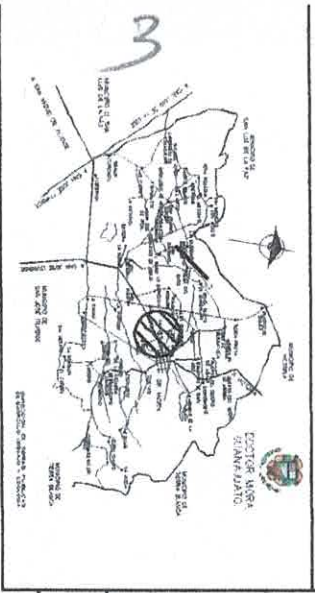
POR "EL DONANTE"

Ma Guadalupe Espinola Dorado
M. GUADALUPE ESPINOLA DORADO Y/O
MA. GUADALUPE ESPINOLA DORADO.



DONACION

SOLICITANTE:
M. GUADALUPE ESPINOLA DORADO



PLANO
TOPOGRAFICO

AREA DE CALLE
666.9728 M2

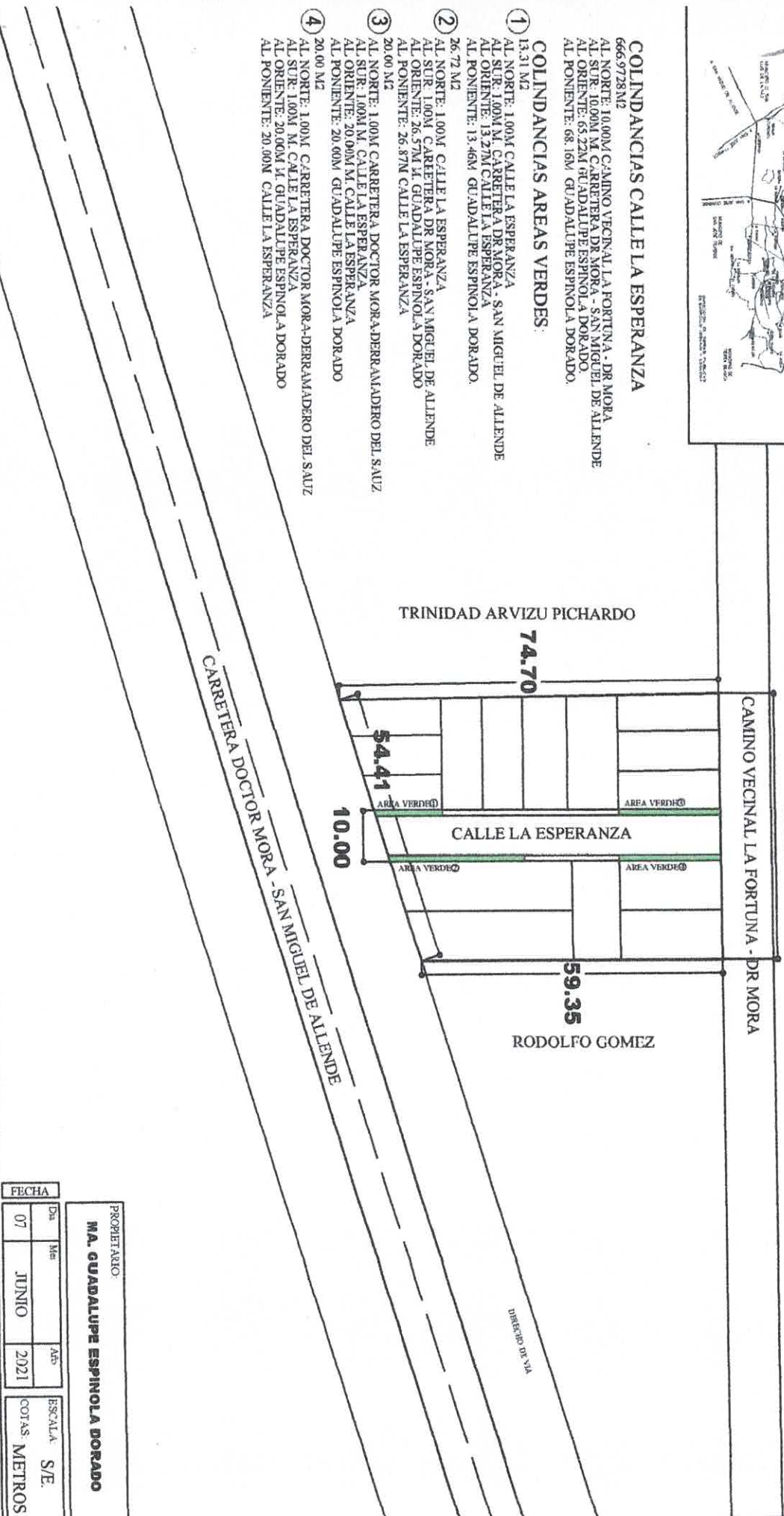
AREA VERDE
80.03 M2

COLINDANCIAS CALLE LA ESPERANZA 666.9728M2

- AL NORTE: 10.00M CAMINO VECINAL LA FORTUNA - DR MORA
- AL SUR: 10.00M M. CARRETERA DR MORA - SAN MIGUEL DE ALLENDE
- AL ORIENTE: 65.22M GUADALUPE ESPINOLA DORADO
- AL PONIENTE: 68.16M GUADALUPE ESPINOLA DORADO

COLINDANCIAS AREAS VERDES:

- 1) 13.31 M2
AL NORTE: 1.00M CALLE LA ESPERANZA
AL SUR: 1.00M M. CARRETERA DR MORA - SAN MIGUEL DE ALLENDE
AL ORIENTE: 13.27M CALLE LA ESPERANZA
AL PONIENTE: 13.46M GUADALUPE ESPINOLA DORADO
- 2) 26.72 M2
AL NORTE: 1.00M CALLE LA ESPERANZA
AL SUR: 1.00M CARRETERA DR MORA - SAN MIGUEL DE ALLENDE
AL ORIENTE: 26.57M M. GUADALUPE ESPINOLA DORADO
AL PONIENTE: 26.87M CALLE LA ESPERANZA
- 3) 20.00 M2
AL NORTE: 1.00M CARRETERA DOCTOR MORA-DERRAMADERO DEL SAUZ
AL SUR: 1.00M M. CALLE LA ESPERANZA
AL ORIENTE: 20.00M M. CALLE LA ESPERANZA
AL PONIENTE: 20.00M GUADALUPE ESPINOLA DORADO
- 4) 20.00 M2
AL NORTE: 1.00M CARRETERA DOCTOR MORA-DERRAMADERO DEL SAUZ
AL SUR: 1.00M M. CALLE LA ESPERANZA
AL ORIENTE: 20.00M M. GUADALUPE ESPINOLA DORADO
AL PONIENTE: 20.00M CALLE LA ESPERANZA



FECHA			ESCALA	S/E.
Da	Me	Año		
07	JUNIO	2021	COTAS	METROS

PROPIETARIO
MA. GUADALUPE ESPINOLA DORADO